

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de la Seguridad Social número 1209 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Paulina Sánchez Vaquero contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social T.G.S.S., Muprespa y Samsic Ibérica S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 753 de 2012 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Paulina Sánchez Vaquero, en materia de prestaciones de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes periodo del 3 de marzo de 2010 al 31 de mayo de 2010, en cuanto que dirigida contra Samsic Iberica S.L. y Mutua Fraternidad-Muprespa Matepss número 275, I.N.S.S. y T.G.S.S., declaro el derecho de la trabajadora demandante a percibir el importe de las prestaciones de incapacidad temporal derivada de accidente no laboral contingencia común correspondientes al periodo de impago por la mutua del pago directo condenando a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración, condenando a la Mutua Fraternidad- Muprespa Matepss número 275, al pago de la cantidad de 1.000,36 euros en concepto de subsidio económico de incapacidad temporal. Absolviendo al resto de codemandadas, al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y a la empresa Samsic Iberica S.L., sin perjuicio para la primera de la responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia judicialmente declarada de la mutua, debiendo estar y pasar por tal declaración, para el citado periodo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Samsic Iberica S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 17 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-665